

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Marga Marga
Gastos Administrativos Marga Marga (01, 04)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	39
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.200.414
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		4.200.364
	01	Libre		4.200.364
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20
		GASTOS		4.200.414
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.158.963
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	813.386
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		228.015
	04	Mobiliario y Otros		30.930
	05	Máquinas y Equipos		30.930
	06	Equipos Informáticos		47.426
	07	Programas Informáticos		118.729
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	2
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	87
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Marga Marga
Gastos Administrativos Marga Marga (01, 04)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	39
PROGRAMA	:	01

- En Territorio Nacional, en Miles de \$	5.200
d) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	1
- Miles de \$	12.000
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	3
- Miles de \$	10.800
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	30.000
04 Se podrán iniciar los procesos de adquisición de bienes y servicios hasta por un 50% del presupuesto del Subtítulo 22 del Servicio Educativo asociado a este Capítulo. Con todo, la adjudicación de dichos procesos sólo podrá efectuarse una vez Publicada la Ley de presupuesto del sector público para el año 2026.	
En caso de que se requiera iniciar procesos de adquisición de bienes y servicios por montos superiores a los antes señalados, deberán contar con la autorización de la Dirección de Presupuestos.	